COMUNICADO PÚBLICO

HECHO DE IMPORTANCIA
AVISO DE MODIFICACIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES

CORPORACIÓN INTERAMERICANA PARA EL FINANCIAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, S.A. (CIFI)

CORPORACIÓN INTERAMERICANA PARA EL FINANCIAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, S.A. (CIFI) (en adelante, "EL EMISOR), SOCIEDAD ORGANIZADA Y EXISTENTE BAJO LAS LEYES DE PANAMÁ, INSCRITA EN LA SECCIÓN MERCANTIL DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ AL FOLIO REAL 731744, INFORMA AL PÚBLICO INVERSIONISTA LO SIGUIENTE:

1. El Emisor **tiene la intención de modificar** los siguientes asuntos dentro del Prospecto Informativo para la oferta pública de Bonos Verdes Rotativos de hasta US$200,000,000.00 cuyo registro fue autorizado en favor del Emisor mediante Resolución SMV No.337-19 de 20 de agosto de 2019 (en adelante los "Bonos"):
   (i) Reemplazo de la Tasa Libor como tasa de interés de referencia.

2. Conforme al Texto Único del Acuerdo 3-2021 de 14 de julio de 2021, emitido por la Superintendencia del Mercado de Valores mediante el cual se adopta el procedimiento especial y abreviado para el registro de las modificación de términos y condiciones de las ofertas públicas registradas en la Superintendencia del Mercado de Valores única y exclusivamente para modificar la tasa de referencia LIBOR y el margen (spread) y determinar la nueva tasa de referencia y margen (spread) a utilizar para su reemplazo, y conforme a resolución adoptada por la junta directiva del Emisor celebrada el veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022), se aprobó la propuesta de modificación listada en el numeral 1 de este comunicado, así como el detalle en el cuadro comparativo siguiente:

Documento / Término y Condición	Términos y Condiciones Originales	Términos y Condiciones a Modificar
12. Tasa de Interés y Pago de Intereses	… En caso de ser una tasa variable, ésta será la que resulte de sumar un margen, a ser establecido exclusivamente por el Emisor, a aquella tasa que bancos de primera línea requieran entre sí para depósitos en Dólares, a tres (3) meses plazo, en el mercado interbancario de Londres (London Interbank Market) y será comunicada a la Superintendencia de Mercado de Valores y a la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. al menos tres (3) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva, mediante un suplemento al Prospecto Informativo. La tasa variable de los Bonos Verdes de cada serie se revisará y fijará tres (3) Días Hábiles antes del periodo de interés por empezar.	… En caso de ser una tasa variable, ésta será la que resulte de sumar un margen, a ser establecido exclusivamente por el Emisor**, a** aquella tasa **Term SOFR a tres (3) meses plazo, administrada y publicada por CME Group Benchmark Administration Limited**. y será comunicada a la Superintendencia de Mercado de Valores y a la Bolsa Latinoamericana de Valores al menos tres (3) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva, mediante un suplemento al Prospecto Informativo. La tasa variable de los Bonos Verdes de cada serie se revisará y fijará tres (3) Días Hábiles antes del periodo de interés por empezar.

3. **Las modificaciones y consentimientos que se proponen están sujetas,** entre otros requisitos que fija el Acuerdo 3-2021 de 14 de julio de 2021, **a obtener las aceptaciones necesarias de los tenedores** de los Bonos emitidos y en circulación según el porcentaje de aceptaciones contemplado en el respectivo prospecto informativo de los Bonos.

4. El Emisor ha iniciado las gestiones para informar mediante correo electrónico a los tenedores de los Bonos a través de los respectivos participantes de la central de valores (LATINCLEAR) sobre la propuesta de modificación de los términos y condiciones antes descritos, a fin de obtener el voto favorable de aquellos tenedores que representen el 75% del valor nominal de los Bonos emitidos y en circulación.

5. Las modificaciones y consentimientos que se autoricen surtirán efectos a partir de la notificación de la resolución que expida la Superintendencia del Mercado de Valores a través de la cual se registran las modificaciones de los términos y condiciones de los Bonos.

6. Los tenedores de los Bonos podrán indicar si consienten o no las modificaciones de términos y condiciones antes descritas mediante la entrega del original o copia de consentimiento al Emisor o a la persona que éste designe o su entrega a través de medios electrónicos de comunicación, o mediante video conferencia.

César Cañedo-Arguelles
Cargo: Representante Legal
Panama Corporación Interamericana para el Financiamiento de Infraestructura, S.A.

Panamá, 29 de junio de 2022